

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2019-00286-00  
Proceso: EJECUTIVO  
Interlocutorio

Zipaquirá, Cundinamarca, dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, así como la solicitud y anexo de la parte demandada con el que se verifica el pago del valor del crédito y costas aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DECRETA:

PRIMERO. Terminar el proceso ejecutivo de la referencia donde es demandante CONJUNTO RESIDENCIAL LOS SAUCES P.H., en contra de ANGELINA GOMEZ DE JURADO Y LUIS GUILLERMO JURADO TRIVIÑO, por pago total de la obligación y de las costas.

SEGUNDO. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Oficiase a quien corresponda. En caso de existir petición de embargo de remanentes vigente, por secretaría, dese cumplimiento a lo previsto en el artículo 466 del Código General del Proceso.

TERCERO. Disponer el desglose del título ejecutivo base de la presente acción y su entrega a la parte demandada, con las constancias a que hay lugar.

CUARTO. Disponer la entrega de los títulos judiciales a favor de la parte demandante, hasta el valor de las liquidaciones aprobadas.

QUINTO. Ordenar el archivo de la actuación y descargarla de la actividad para efectos estadísticos, en procesos con sentencia.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

**Firmado Por:**

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ  
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE  
ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7a664f14d7386efe4b886e5391746dee0646babf4c3bbfb236f70b425  
72f3a46**

Documento generado en 02/02/2021 07:43:28 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**